



**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLER DE LABORES ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD POPULAR**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa de trabajo de monitores para la realización del taller de Labores enmarcado en el programa de actividades de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Cenizate que se lleven a cabo mediante el correspondiente convenio con la Diputación provincial de Albacete.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección.

El sistema de provisión para la selección de monitor/a para la realización de taller de labores organizado por la universidad popular será mediante concurso-oposición.

**SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES**

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.  
También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



**BASES CONVOCATORIA PÚBLICA BOLSA DE TRABAJO TALLER DE LABORES UP -  
AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.903151 - 27/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7YRWU-XJNJ3QJ7

Hash SHA256:  
IbFwpBh5OS0lehu+H  
Qe2sYLIcQq3fm6dR  
p+RSLwdU=

Pág. 1 de 6



- e) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

### TERCERA.- ANUNCIOS DE LA CONVOCATORIA

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará tablón electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cenizate.

### CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, debiendo acompañar fotocopia compulsada de los méritos que deseen que se valoren en la fase de concurso, la citada documentación no será estimada en la valoración si no va debidamente compulsada.

El plazo de presentación de solicitudes será, será de **diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento**, se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entradas, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

### QUINTA.- RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas. El listado se expondrá en la sede electrónica de la entidad.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Cenizate, o en forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, indicándose la fecha de realización de la parte de oposición.





### SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador será la estará formado por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Cenizate (Albacete), y Diputación Provincial de Albacete. El nombramiento se publicará junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad de sus vocales.

### SEPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO, FASES DEL SISTEMA DE SELECCIÓN, CONTENIDO Y VALORACIÓN DE LAS MISMAS

El sistema o procedimiento de selección será el de concurso-oposición libre.

1ª/ Fase de Concurso, valorada en un máximo de 3 puntos:

1.1 Méritos académicos, titulaciones regladas (sólo se valorará una de las opciones):

\* Ciclo formativo de grado medio en Confección y moda, o equivalente ... 0,80 puntos

\* Ciclo formativo de grado medio en Patronaje y moda, o equivalente ... 1,00 punto

1.2 Méritos académicos, otros títulos:

\* Por cada curso relacionado con la elaboración de labores del hogar (bordados, vainicas, refajos, bolillos, etc.) de más de 20 h. ... 0,10 puntos

\* Por cada curso relacionado con la elaboración de labores del hogar (bordados, vainicas, refajos, bolillos, etc.) de más de 100 h. ... 0,30 puntos

1.3 Experiencia laboral (máximo 2,50 puntos):

\* Por cada mes trabajado como monitor/a para entidad pública ... 0,30 puntos

\* Por cada mes trabajado como monitor/a para entidad privada ... 0,10 puntos

2ª/ Fase de Oposición valorada en un máximo de 7 puntos:

2.1 Proyecto, valorado en un máximo de 3 puntos. Presentación de un estudio por escrito sobre la implantación de un curso de Labores con las siguientes características:

\* *Aprendizaje de técnicas para la elaboración de bordados, refajos y vainicas.*

\* *Duración del taller 3 meses, 1 clase semanal de 3 horas por alumno, grupo de 12 alumnas con distintos niveles de habilidad.*

\* *Extensión máxima de 2 páginas.*

Este proyecto se presentará en sobre cerrado el día de la prueba, de forma que se aplicará el "sistema de plica" para preservar el anonimato a la hora de su valoración por parte del Tribunal, por lo cual este proyecto no deberá contener dato alguno que lo identifique con la persona que lo presenta.

2.2 Cuestionario tipo test, valorado en un máximo de 3 puntos.

2.3 Entrevista personal a los aspirantes y defensa del proyecto presentado, valorada en un máximo de 1 punto.





Los méritos profesionales se justificarán mediante copia compulsada del contrato laboral realizado, o mediante certificación expedida por la secretaría del organismo administrativo que haya contratado. Los cursos se justificarán mediante copia compulsada del título o diploma expedido o bien certificación expedida por persona competente del organismo que los impartió. En la valoración de los estudios reglados sólo se tendrá en cuenta los de mayor rango.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

#### **OCTAVA.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL**

Finalizada la valoración de los méritos aportados por los aspirantes, el Tribunal Calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, y por orden descendente de mayor a menor. La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el tablón de anuncios electrónico y se elevará al órgano competente del Ayuntamiento con las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal.

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para esta Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma prevista en la normativa vigente.

#### **NOVENA.- NOMBRAMIENTO**

El Sr. Alcalde-Presidente suscribirá el documento contractual, en relación con el número de vacantes que hubiere, con el/los aspirante/s propuesto/s, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Contra el/la presente (Decreto o Resolución), que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el/la presente (Decreto o Resolución), en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia o sede electrónica de la entidad convocante (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto o Resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).





III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

**APROBADAS POR LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº98 DE FECHA  
27/02/2019**



**BASES CONVOCATORIA PÚBLICA BOLSA DE TRABAJO TALLER DE LABORES UP -  
AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.903151 - 27/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
IbFwpBh5OS0lehu+H  
QUe2sYLfCq3fm6dR  
p+RSLwdU=

Código seguro de verificación: P7YRWU-XJNJ3QJ7

Pág. 5 de 6



**MODELO DE SOLICITUD**

Dº/ Dª \_\_\_\_\_  
CON D.N.I. núm \_\_\_\_\_ y con domicilio en la c/  
\_\_\_\_\_  
nº \_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_  
Y con teléfono de contacto \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en el apartado segundo de las BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA EL TALLER DE LABORES

**SOLICITO:**

Ser admitido/a en el proceso selectivo para la contratación, adjuntando fotocopia compulsada de la documentación exigida así como de los méritos aportados.

En Cenizate a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo. \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CENIZATE**



**BASES CONVOCATORIA PÚBLICA BOLSA DE TRABAJO TALLER DE LABORES UP -  
AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.903151 - 27/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7YRWU-XJNJ3QJ7

Hash SHA256:  
IbFwpBh5OS0lehu+H  
QUe2sYLfCq3fm6dR  
p+RSLwdU=

Pág. 6 de 6